

200.3.2

Sincelejo, febrero 12 de 2016

### CIRCULAR EXTERNA N° 002

**PARA:** PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS QUE SEAN PROPIETARIOS DE EQUIPOS O DESECHOS QUE CONSISTAN, CONTENGAN O ESTEN CONTAMINADOS CON BIFENILOS POLICLORADOS "PCB"

**ASUNTO:** INSCRIPCIONES DE LOS PROPIETARIOS DE BIFENILOS POLICLORADOS "PCB", ANTE LA CORPORACION EN CUYA JURISDICCION TENGAN LOS EQUIPOS Y DESECHOS OBJETO DE ESTE INVENTARIO.

Para efectos de cuantificar y controlar los progresos alcanzados frente a la identificación y eliminación de PCB, en el marco del Convenio de Estocolmo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la **Resolución 0222 de 2011**, la cual establece que todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean propietarios de equipos o desechos que consistan, contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados "PCB", están obligadas a inscribirse en el Inventario de PCB. El termino equipo comprende aquellos que hayan contenido o contengan fluido aislantes en estado líquido como los **transformadores eléctricos, condensadores eléctricos, interruptores, reguladores, reconectores u otros dispositivos.**

Los propietarios de equipos o desechos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB deberán inscribirse una sola vez, reportar y actualizar anualmente la información requerida en el Inventario PCB, ante la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción tengan los equipos y desechos objeto de este inventario a través del vínculo habilitado por esta entidad en su portal web.

1. Ingrese a la página web de CARSUCRE [www.carsucres.gov.co](http://www.carsucres.gov.co)
2. Dar clic en el enlace denominado SIUR
3. Dar clic en el enlace derecho inferior INVENTARIO PCB
4.
  - 4.1 Si el usuario es nuevo dar clic en registrarse (CREAR UNA CUENTA)
  - 4.2 Si no es usuario nuevo dar clic en usuario y clave (es de aclarar que esta clave se ha asignado después de haber diligenciado el enlace de registre y la carta de inscripción física y radicada en CARSUCRE).
5. Diligenciar todos los campos de la sección 1 y dar clic en siguiente
6. Diligenciar todos los campos de la sección 2 y dar clic en siguiente
7. Descargar la carta ya diligenciada con los datos correctos de la sección 1 y la sección 2.
8. Dicha carta firmada por el representante legal se entrega en la sede de CARSUCRE, en donde se coloca el # de radicado y su fecha
9. La Corporación autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, tendrá un plazo de 15 días calendario, para activar el usuario y enviar al correo electrónico de la solicitud la confirmación de la activación de la inscripción de PCB.

La inscripción puede realizarse a través del vínculo habilitado en el portal web de CARSUCRE, y es de aclarar que la Resolución 222 de 2011 en su Artículo 12 establece que toda persona Natural o Jurídica, pública o privada, que se encuentre en el campo de aplicación de la presente resolución deberá inscribirse entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2012; sin embargo para el que no se haya inscrito aun en el Inventario PCB lo debe realizar de manera inmediata.

Para mayor información, comunicarse al teléfono 2749994 – 274995 ext. 112 o al correo electrónico [carsucres@gov.co](mailto:carsucres@gov.co) y la página [www.carsucres.gov.co](http://www.carsucres.gov.co) Link SIUR y el enlace Inventario PCB.



**JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA**  
Director General  
CARSUCRE

Proyectó: Oficina de control y vigilancia / Residuos Peligrosos  
Revisó: Hugo Pérez Romero / Subdirector Gestión Ambiental